

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho informando que fueron devueltos los despachos comisorios decretados en audiencia anterior. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se observa que el despacho comisorio librado al Juez Laboral del Circuito de Valledupar, no fue auxiliado, teniendo en cuenta que con el uso de las tecnologías se pueden evacuar los testimonios decretados, conforme el decreto 806 del 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, sería este el momento procesal para fijar fecha de audiencia para evacuar los testimonios y proferir el fallo que en derecho corresponde, de no ser porque se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación interpuesto por el llamado en garantía frente al auto que decreta las pruebas, en consecuencia, permanezca el expediente en secretaría a la espera de lo que decida el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17279399dc9d893a354420201ec96cfe1c1e998b91fb591c87f1824184c79f27
Documento generado en 02/08/2021 07:26:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>